

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 8515** *Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, cuyo extracto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 2017, se ha aprobado la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, eje 5, para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Dichas ayudas, cuyas bases se contienen en la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio («BOE» 186, de 3 de agosto de 2016), se destinan a la cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades solicitantes, según lo previsto en dicha Orden, para la realización de actividades formativas que contribuyan a reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, en cumplimiento del objetivo específico 8.2.2, del eje 5, del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Conforme a lo previsto en la citada Resolución de aprobación de la convocatoria, el importe de la ayuda disponible para la misma asciende a 100.000.000 euros.

Concluido el plazo establecido en el apartado décimo de dicha convocatoria para la presentación de solicitudes, se han presentado un total de 117 solicitudes, de las cuales 2 de ellas han sido desistidas por las entidades solicitantes. El importe de la ayuda solicitada asciende a 86.159.681,21 euros.

De conformidad con lo previsto en el apartado undécimo.1 y 2 de la Resolución, de 6 de febrero de 2017, por la que se aprueba esta convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, el órgano instructor ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los proyectos presentados y tras practicar los requerimientos de subsanación necesarios se han remitido, a la Comisión de Valoración, únicamente los que cumplen dichos requisitos de admisibilidad a los efectos de proceder a su análisis, en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de valoración previstos en el citado apartado undécimo.3 de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Conforme a dicha evaluación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado apartado undécimo de la convocatoria y artículo 4.6 de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, la Comisión de Valoración en sesión de fecha 29 de junio de 2017, ha formulado a esta Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales propuesta de resolución para la concesión de las ayudas.

En consecuencia con lo anterior y considerando la propuesta de la Comisión de Valoración, así como la adecuada ponderación para el mantenimiento de la proporcionalidad territorial en la distribución de la ayuda según lo dispuesto en el apartado undécimo punto 4 de la convocatoria, en base a lo previsto en el apartado duodécimo de la misma, resuelvo:

Primero.

Conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación de los proyectos que se relacionan en el anexo I

de la presente resolución con la calificación de FINANCIABLES, por el importe consignado a cada uno de los proyectos.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención para los proyectos que figuran en el anexo II con la calificación de NO FINANCIABLES, por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria de las ayudas, tal como se especifica en dicho anexo.

Tercero.

Los proyectos que tienen concedida una ayuda inferior a la solicitada inicialmente, deberán ser objeto, por parte de la entidad beneficiaria, de los ajustes pertinentes para adecuar el presupuesto elegible a la ayuda concedida, manteniendo la naturaleza de la finalidad del proyecto aprobado. Dicho ajuste se efectuará a través de la aplicación informática AP-POEJ desarrollada por este Organismo Intermedio, debiendo facilitarse por el mismo medio una memoria en la que se especifiquen los cambios efectuados.

Cuarto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda, mediante la firma electrónica a través de la aplicación informática AP-POEJ del correspondiente documento electrónico, entendiéndose que renuncian a la misma si no se firma dicha aceptación en plazo.

Mediante este documento el beneficiario declarará que ha leído y acepta las condiciones que figuran en el Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), que figura en el anexo III de la presente Resolución.

La aceptación de la subvención implica la conformidad de la entidad para su inclusión en la lista de beneficiarios, según lo previsto en el artículo 4.8 de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas AP-POEJ de la presente convocatoria.

La calificación como financiable de un proyecto no implica necesariamente la conformidad con la subvencionabilidad de todas las acciones contempladas en el mismo y tanto los gastos como las actividades cofinanciadas deberán someterse, en todos los casos, a lo indicado en la convocatoria y en las instrucciones de aplicación que elabore este Organismo Intermedio así como a las Normas de elegibilidad elaboradas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo y los Reglamentos Comunitarios de aplicación.

Quinto.

El periodo de ejecución de los proyectos a los que se asigna la ayuda AP-POEJ, con los gastos en que se ha incurrido efectivamente pagados, será hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, salvo que dicho plazo fuera objeto de ampliación mediante Decisión adoptada por la Comisión Europea.

Sexto.

Para la solicitud del reembolso de las ayudas concedidas, los beneficiarios aportarán la correspondiente justificación de los gastos realizados y efectivamente pagados, a través de la aplicación de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se recojan en sus páginas y de acuerdo con las instrucciones que se dicten al efecto.

Séptimo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según el artículo 10.1.m) de la citada ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 2017.–El Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, Enrique Lasso de la Vega y Valdenebro.

**ANEXO I**  
**Proyectos financiados**

Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1090	BENEMPLA-JOVEN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	Málaga	Andalucía	368.653,58	368.653,58	338.755,77
1092	TORREION DE ARDOZAP-POEJ 2017	AYUNTAMIENTO DE TORREION DE ARDOZ	Madrid	Madrid, Comunidad de	812.980,00	812.980,00	747.047,32
1094	PROYECTO JUEVECOLÓGICO	AYUNTAMIENTO DE AVILA	Ávila	Castilla y León	113.018,96	113.018,96	103.853,12
1096	ESFERA - JUVENIL (Estrategia de Formación para el Empleo y la Reactivación Socio-Laboral Juvenil)	Organismo Autónomo Universidad Popuar Excmo. Ayuntamiento de Cáceres	Cáceres	Extremadura	1.491.493,65	1.491.493,65	1.370.533,51
1098	Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) de Sant Boi de Llobregat 2017	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	Barcelona	Cataluña	1.217.305,20	1.217.305,20	1.118.581,75
1100	EDUCA BUR-JOVEN RURAL: SOCIO SANITARIA	DIPUTACIÓN DE BURGOS	Burgos	Castilla y León	85.176,00	85.176,00	78.268,23
1102	Impulsa-T	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	León	Castilla y León	182.133,00	182.133,00	167.362,01
1104	CORUÑA EMPREGO XOVEN	AYUNTAMIENTO DE A. CORUÑA	Coruña, A	Galicia	518.699,88	518.699,88	476.633,32
1106	ESQUELA INTERNACIONAL DE VENTAS DE MELILLA	CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	Melilla	Ciudad de Melilla	485.900,80	485.900,80	446.494,25
1108	ADRIZA-T	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO (IMFE) AYTO. MÁLAGA	Málaga	Andalucía	2.327.004,12	2.327.004,12	2.138.284,09
1110	Cualificación Profesional para Jóvenes	Ayuntamiento de Murcia	Murcia	Murcia, Región de	551.703,60	551.703,60	506.960,44
1112	AP-POEJ AYUNTAMIENTO DE COSLADA	AYUNTAMIENTO DE COSLADA	Madrid	Madrid, Comunidad de	655.760,00	655.760,00	602.577,86
1114	EMPREGALIA	Concello de Lugo	Lugo	Galicia	644.594,66	644.594,66	592.318,03
1116	DIPUEMPLEA JOVEN	Diputación Provincial de Guadalajara	Guadalajara	Castilla-La Mancha	269.290,00	269.290,00	247.450,58
1118	"Emple@net Joven"	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	Málaga	Andalucía	321.181,73	321.181,73	295.133,89
1120	VIGO POLO EMPREGO DA MOCIDADE	AYUNTAMIENTO DE VIGO	Pontevedra	Galicia	1.048.928,35	1.048.928,35	963.860,26
1122	EMPLEA ROQUETAS	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	985.989,04	985.989,04	906.025,33
1124	depoIntegra Xoven	DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	Pontevedra	Galicia	2.533.324,50	2.533.324,50	2.327.871,88
1126	Activación Juvenil: INCORPORATE	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	Asturias	Asturias, Principado de	444.430,61	444.430,61	408.387,29
1128	I3J Itinerarios Integrados de Inserción juvenil	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	Huelva	Andalucía	100.002,00	100.002,00	91.891,84
1130	COLOC	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Murcia	Murcia, Región de	600.000,00	600.000,00	551.340,00
1132	ConectaJoven+	Diputación de Málaga	Málaga	Andalucía	611.044,00	611.044,00	561.488,33
1134	AP-POEJ ITINERARIOS FORMATIVOS AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	Madrid	Madrid, Comunidad de	826.655,20	826.655,20	759.613,46

Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1136	PROYECTO AP-POE/AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	Madrid	Madrid, Comunidad de	730.128,00	730.128,00	670.914,62
1138	Proyecto L'H>Play	Ajuntament de L'Hospitalet	Barcelona	Cataluña	582.015,96	582.015,96	534.814,47
1140	Avilés e-COMMERCE	Ayuntamiento de Avilés	Asturias	Asturias, Principado de	358.083,72	358.083,72	329.043,13
1142	SMART 2020	Ayuntamiento de Siero	Asturias	Asturias, Principado de	313.035,95	313.035,94	287.648,73
1144	Plan Juvenil de integración profesional "Mocidade con Empleo". Santiago 2017-2020	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Coruña, A	Galicia	1.693.440,00	1.693.440,00	1.556.102,02
1146	DEGUSTA AL CANIGÓ	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	Barcelona	Cataluña	211.959,88	211.959,88	194.769,93
1148	IMPULSO JOVEN CÓRDOBA	Diputación de Córdoba	Córdoba	Andalucía	1.800.514,80	1.800.514,80	1.654.493,05
1150	Empleo Joven GENERA 30	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Araba/Álava	País Vasco	402.990,00	353.800,00	325.106,82
1152	HUELVA EXPERIENCIAS BASADAS EN EL EMPLEO GARANTÍA JUVENIL - HEBE GARANTÍA JUVENIL	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	Huelva	Andalucía	1.263.059,00	1.263.059,00	1.160.624,92
1154	DIPUJOVEN	Diputación Provincial de Cádiz	Cádiz	Andalucía	2.265.923,19	2.265.923,19	2.082.156,82
1156	Alava+: Rutas hacia el empleo para la Integración sociolaboral de las y los jóvenes alaveses en el sector Turismo	DIPUTACION FORAL DE ALAVA	Araba/Álava	País Vasco	438.200,00	438.200,00	402.661,98
1158	ÁVILA POR EL EMPLEO JUVENIL	Diputación Provincial de Ávila	Ávila	Castilla y León	552.335,00	552.335,00	507.540,63
1160	Proyecto de Capacitación y Activación	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	Rioja, La	Rioja, La	309.680,00	309.680,00	284.564,95
1162	GARANTÍA CIUDAD REAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	347.236,21	347.236,21	319.075,35
1164	EMPLEO JUVENIL PARA ENTORNOS RURALES	Diputación provincial de Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha	1.371.295,00	1.371.295,00	1.260.082,98
1166	¡JOVEN PONTE EN MARCHA!	AJUNTAMENT DE TERRASSA	Barcelona	Cataluña	181.935,81	181.935,81	167.180,82
1168	DIPUENSEÑA	Diputación Provincial de Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	4.380.308,08	1.657.995,74	1.523.532,29
1170	CAPACITA -MÉRIDA	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	Badajoz	Extremadura	804.980,10	804.980,10	739.696,21
1172	ONDASANTANDER	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Cantabria	Cantabria	657.700,00	657.700,00	604.360,53
1174	ILES VI - CONCELLO DE PONTEVEDRA	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	Pontevedra	Galicia	451.174,98	448.475,00	412.103,68
1176	ESPECIALIZACIÓN TERRITORIAL JUVENIL para la provincia de Cáceres (JUVENTAS)	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Cáceres	Extremadura	1.484.774,08	1.484.774,08	1.364.358,90
1178	FERROL EMPREGO XUVENIL	AYUNTAMIENTO DE FERROL	Coruña, A	Galicia	402.431,69	402.431,69	369.794,48

Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1180	Capacitación en hostelería y empleo joven en Vélez-Málaga (CHEV)	Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	506.427,00	506.427,00	465.355,77
1182	INICIATIVA'T	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	Valencia/València	Comunitat Valenciana	440.615,00	440.615,00	404.881,12
1184	PLAN DE ACTIVACIÓN JOVEN	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	Badajoz	Extremadura	735.144,96	735.144,90	675.524,65
1186	APOLO JOVEN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	Sevilla	Andalucía	943.750,00	943.750,00	867.211,88
1188	METAVIDES	Ayuntamiento de Avilés	Asturias	Asturias, Principado de	301.896,00	301.896,00	277.412,23
1190	Integración sostenible de jóvenes en Tarragona	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	Tarragona	Cataluña	148.680,00	148.680,00	136.622,05
1192	FORMA-T JOVEN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA	Salamanca	Castilla y León	549.052,00	548.250,00	503.786,93
1194	#JovenesFormAccion	Ayuntamiento de Granada	Granada	Andalucía	796.964,00	796.964,00	732.330,22
1196	CUALIFICATE	EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	Palmas, Las	Canarias	1.241.461,63	1.241.461,63	1.140.779,09
1198	INNOVACIÓN JUVENIL EN TORREVIEJA	Ayuntamiento de Torrevieja	Alicante/Alicant	Comunitat Valenciana	466.178,26	466.178,26	428.371,20
1200	PROYECTO "ALMERÍA POR LA FORMACIÓN DE LOS JÓVENES" (A.F.J.)	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	Almería	Andalucía	604.065,00	604.065,00	555.075,33
1202	Ourense Activa	Ayuntamiento de Ourense	Ourense	Galicia	1.195.740,00	1.195.740,00	1.098.765,49
1206	REMIO (REFUERZO A LA EMPLEABILIDAD JUVENIL)	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Badajoz	Extremadura	1.339.623,94	1.339.623,94	1.230.980,44
1208	GENERACIÓN CERO: EMPLEABILIDAD Y ÉXITO EN EL NUEVO MERCADO DE TRABAJO	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Jaén	Andalucía	476.000,00	476.000,00	437.396,40
1210	EMPLEA JOVEN, PROVINCIA DE VALLADOLID	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Valladolid	Castilla y León	333.060,00	333.060,00	306.048,83
1212	FORM@JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Jaén	Andalucía	768.881,40	768.881,40	706.525,12
1214	EMPLEA, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL	DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	1.850.400,94	1.850.400,94	1.700.333,42
1216	EmpregOU	DIPUTACION PROVINCIAL DE OURENSE	Ourense	Galicia	1.654.940,00	1.654.940,00	1.520.724,37
1218	WIKI	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	Albacete	Castilla-La Mancha	338.238,60	338.238,60	310.807,45
1220	Avanza-CuencaJoven	Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha	255.990,00	255.805,00	235.059,21
1222	DIVAL GARANTIA JUVENIL	Diputación Provincial de Valencia	Valencia/València	Comunitat Valenciana	674.497,16	674.497,16	619.795,44

Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1224	ITERint JOVEN MARBELLA	Organismo Autónomo Local Centro Municipal para la Formación y Orientación Laboral	Málaga	Andalucía	489.678,00	489.678,00	449.965,11
1226	PROEMPLO JOVEN	Diputación Provincial de Sevilla	Sevilla	Andalucía	3.351.031,13	3.351.030,68	3.079.262,09
1228	PROYECTO AP-POEJ MUNICIPIO DE TOLEDO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	Toledo	Castilla-La Mancha	908.208,00	908.208,00	834.552,33
1230	PROYECTO FORMATIVO. Ayudas AP - POEJ 2017	Diputación provincial de Zaragoza	Zaragoza	Aragón	392.896,00	392.896,00	361.032,13
1232	Si no estudias ni trabajas, encuentra una solución en Alcobendas	Ayuntamiento de Alcobendas	Madrid	Madrid, Comunidad de	459.591,69	459.591,69	422.318,80
1234	Proyecto HEBE, Habilidades y Especialización para la Búsqueda de Empleo	Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	241.344,60	241.344,60	221.774,55
1236	AP-POEJ MUNICIPIO DE PARLA	Ayuntamiento de Parla	Madrid	Madrid, Comunidad de	376.740,00	376.740,00	346.186,39
1238	SELFIE (Servicio Local de Formación e Inmersión para el Empleo)	Ayuntamiento de Torrelavega	Cantabria	Cantabria	511.884,59	511.884,59	470.370,75
1240	Formación Dual TIC	Diputación de Tarragona	Tarragona	Cataluña	45.689,03	45.689,03	41.983,65
1242	AP - POEJ ARANJUEZ	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	Madrid	Madrid, Comunidad de	412.193,60	412.193,60	378.764,70
1244	PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL SAGUNTUM	AJUNTAMENT DE SAGUNT	Valencia/València	Comunitat Valenciana	771.167,46	771.167,46	708.625,78
1246	Cuenca Empleo Joven	Patronato de Desarrollo Provincial de Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha	2.658.600,00	2.658.600,00	2.442.987,54
1248	PROYECTO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL JOVENES LEGANÉS	Ayuntamiento de Leganés	Madrid	Madrid, Comunidad de	213.385,09	147.216,00	135.276,78
1250	ITINERARIO AVANZA	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Alicant/Alicante	Comunitat Valenciana	58.399,99	58.399,99	53.663,75
1252	FORMACIÓN Y EMPLEO CON APOYO "PECA"	CENTRO INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. AYTO - FUENLABRADA	Madrid	Madrid, Comunidad de	151.620,00	151.620,00	139.323,62
1254	Carnicería / charcutería del pequeño comercio	Ayuntamiento de Huesca	Huesca	Aragón	25.529,80	25.529,80	23.459,33
1256	Madrid Empleo Joven	Madrid Empleo Joven	Madrid	Madrid, Comunidad de	528.990,00	528.990,00	486.088,91
1258	"Empleo Joven Lorca"	Ayuntamiento de Lorca	Murcia	Murcia, Región de	1.873.453,40	1.873.453,40	1.721.516,33
1260	Joven, Empleo-T Forma-T	Ajuntament de Rubí	Barcelona	Cataluña	65.290,01	65.290,00	59.994,98
1262	GARANTIA JOVEN	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	Guadalajara	Castilla-La Mancha	213.778,60	213.778,60	196.441,16

Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1264	MANOS A LA TECLA	INICIATIVA PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE TALAVERA	Toledo	Castilla-La Mancha	650.160,00	650.160,00	597.432,02
1266	ALMERIA T-FORMA	Ayuntamiento de Almería	Almería	Andalucía	805.000,00	805.000,00	739.714,50
1268	GRANADA EMPLEO JOVEN	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Granada	Andalucía	3.913.694,22	3.913.694,22	3.596.293,62
1270	PROYECTO DE FORMACION PARA EL EMPLEO JOVEN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA( FORMAJOVEN-DIPZA)	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	Zamora	Castilla y León	320.600,00	320.600,00	294.599,34
1272	"ACTIVA JOVE VLC 2017-18"	AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	Valencia/València	Comunitat Valenciana	728.681,80	728.681,80	669.585,71
1274	LEONJOVENACTIVO	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	León	Castilla y León	299.600,00	299.600,00	275.302,44
1276	DUAL TRAINING	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Sevilla	Andalucía	1.344.700,81	1.236.182,34	1.135.927,95
1278	FOREMPLE@PALENCIA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	Palencia	Castilla y León	252.000,00	252.000,00	231.562,80
1280	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AP-POEJ)	Área de juventud de la gerencia de servicios sociales, juventud e igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burgos	Burgos	Castilla y León	457.898,00	457.898,00	420.762,47
1282	ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO VALLE DEL RAZÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	Soria	Castilla y León	598.848,75	427.749,11	393.058,66
1284	QUÉDATE EN PALENCIA	Diputación Provincial de Palencia	Palencia	Castilla y León	398.777,41	398.777,41	366.436,56
1286	BENIDORM INCLUSIÓN	Ayuntamiento de Benidorm	Alacant/Alicante	Comunitat Valenciana	100.990,22	100.990,22	92.799,91
1290	ITINERARIOS COOPERATIVOS PARA LA MEJORA PROFESIONAL Y PERSONAL	Ayuntamiento de Vila-real	Castellón/Castelló	Comunitat Valenciana	446.572,08	446.572,08	410.355,08
1292	Proyecto EIXO (Emprego e Inserción Xove)	Deputación Provincial de A Coruña	Coruña, A	Galicia	408.854,88	408.854,88	375.696,75
1294	INÍCIATE	AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE	Alacant/Alicante	Comunitat Valenciana	256.900,00	256.900,00	236.065,41
1296	PLAN DE FORMACION JUVENIL TORREMOLINOS	AGENCIA MUNICIPAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	Málaga	Andalucía	534.240,00	534.240,00	490.913,14
1298	Proyecto de mejora de la empleabilidad y de fomento del empleo de personas jóvenes no ocupadas de Tenerife tituladas en Formación Profesional (EMPLEARTE)	Cabildo Insular de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	976.249,40	976.249,40	897.075,57
1300	REHABILITACIÓN DE LA CÁMARA AGRARIA	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	Valencia/València	Comunitat Valenciana	302.353,48	302.353,48	277.832,61
1302	Oviedo Thinks Young - Oviedo Piensa Joven	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Asturias	Asturias, Principado de	1.248.030,00	1.248.000,00	1.146.787,20



Nº de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Importe Elegible Concedido	Ayuda Máxima Concedida
1304	Mercurio	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	Asturias	Asturias, Principado de	71.010,80	67.490,00	62.016,56
1306	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES DE ARGANDA DEL REY	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Madrid	Madrid, Comunidad de	107.004,35	99.367,15	91.308,47
1308	FORMACTIVA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Granada	Andalucía	1.364.400,04	1.364.400,04	1.253.747,20
1310	PLAN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD 2017	Excmo. Ayuntamiento de Estepona	Málaga	Andalucía	92.650,01	92.650,01	85.136,09
1312	JAENJOVEN	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Jaén	Andalucía	848.968,60	848.968,60	780.117,25
1314	FORMA-EMPLEO	Ayuntamiento de Sevilla	Sevilla	Andalucía	1.099.355,00	1.099.355,00	1.010.197,31
1316	GAZTEBILAN	Ayuntamiento de Irun / Irungo Udala	Guipuzkoa	País Vasco	99.932,00	85.775,00	78.818,65
					85.297.019,06	82.150.697,01	75.488.275,48

## ANEXO II Proyectos no financiables

Nombre del Proyecto	Entidad solicitante	Provincia	C.A.	Importe Elegible Inicial	Causa
CARNICERIA/CHARCUTERIA DEL PEQUEÑO COMERCIO	Ayuntamiento de Huesca	Huesca	Aragón	25.529,80	Proyecto sin firma válida
ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES DE ARGANDA DEL REY	Ayuntamiento de Arganda del Rey	Madrid	Madrid, Comunidad de	107.004,35	Proyecto sin firma válida
PROYECTO AP-POEJ AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	Madrid	Madrid, Comunidad de	730.128,00	Proyecto sin firma válida

## ANEXO III

### Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (D.E.C.A.)

El presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda FSE, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

#### Concesión de la ayuda.

Mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (DGRCAEL), como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil de 2014-2020, se ha aprobado la concesión de una ayuda del Fondo Social Europeo (ayuda AP-POEJ) correspondiente a la convocatoria de 2017, para la cofinanciación del proyecto presentado por esa Entidad Local, por el importe que figura en la relación del anexo I de la precitada Resolución, con un coste elegible asociado a la ayuda que igualmente figura en dicho anexo.

La asignación de esta ayuda del Fondo Social Europeo no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado, en última instancia, al desembolso efectivo de los fondos por parte de la Comisión Europea, siempre que se cumplan las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes y en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

#### Plan de financiación.

El presupuesto asignado al Organismo Intermedio asciende a 100.000.000 de euros. Este importe representa una ayuda del 91,89 por cien del total de gasto subvencionable y constituye la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto.

#### Calendario de ejecución.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables del proyecto al que se destina la ayuda concedida es el que se establece en la citada Resolución de concesión de la misma.

#### Método aplicable para determinar los costes del proyecto y la justificación de los gastos:

Según lo dispuesto en la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, para la justificación de los gastos se tendrá en cuenta el sistema adoptado de costes simplificados, en la modalidad de financiación a tipo fijo de hasta el 40 por cien de los costes directos de personal subvencionables para financiar el resto de costes subvencionables del proyecto. Por consiguiente, el coste elegible del proyecto viene determinado por el importe de los costes del personal en actuaciones directas con los jóvenes beneficiarios finales de la ayuda más el 40 por cien de dichos costes.

#### Normativa de aplicación:

- Reglamento (UE) N.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento (UE) N.º 1304/2013, relativo al FSE.
- Reglamento Delegado (UE) N.º 480/2014, que complementa al Reglamento (UE) N.º 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) N.º 1011/2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de una ayuda del FSE:

1. Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de los proyectos seleccionados, las siguientes:

a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno en un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.

d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013:

– En el caso de operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros, la documentación estará a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación.

– En el caso de operaciones no contempladas en el párrafo anterior, los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

– No obstante lo anterior, la AG podrá decidir aplicar a las operaciones para las que el gasto subvencionable total sea inferior a 1.000.000 de euros la norma a que se refiere el párrafo segundo.

– El OI informará a los Beneficiarios sobre el inicio del plazo al que se refiere el párrafo primero, en virtud del artículo 140.2 del RDC, así como del resto de instrucciones de la AG.

i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del FSE, en particular la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre.

2. Además deberán:

j) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

k) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

l) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

m) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

n) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

o) Informar al OI de los casos de sospecha de fraude detectados y las medidas aplicadas para su corrección y persecución.

Indicadores que se considerarán a efectos de determinar el grado de ejecución según lo previsto en el artículo 10 de las Bases Regulatorias:

*Indicadores seleccionados para determinar el cumplimiento de objetivos*

Indicador	Valor de referencia	Ponderación sobre el resto de criterios
Ejecución financiera alcanzada.	Indicado en el proyecto aprobado.	40 %
N.º de personas participantes.	Indicado en el proyecto aprobado.	20 %
Participantes que completan la intervención subvencionada por la IEJ.	75 %	20 %
Empleo generado (incluido el autoempleo).	30 %	20 %

Este OI entenderá que al menos el 75 % de los participantes deben completar la intervención a fin de cumplir con los objetivos del programa. Análogamente, el porcentaje de participantes que se encuentran ocupados tras su paso por el proyecto deberá ser como mínimo del 30 %.

Teniendo en cuenta los indicadores mencionados más arriba, el cálculo de la ejecución final del proyecto se llevará a cabo mediante la agregación de los cuatro indicadores, teniendo en cuenta la ponderación relativa establecida para cada uno de ellos. Por tanto el resultado se obtendría:

– En primer lugar, se calculará el porcentaje de ejecución real sobre la esperada para cada uno de los criterios establecidos.

– En segundo lugar, obtenido dicho porcentaje de ejecución por criterio, a este se aplicará la ponderación establecida sobre el resto de criterios y se obtendrá un porcentaje ponderado por criterio.

– En último lugar, se obtendrá el cálculo de ejecución final del proyecto, mediante la suma de los porcentajes ponderados.